CONTRATO Nº 10/2.017 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad Nº 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **M&T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.**, con RUC 80060060-6 fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Luis Alberto del Paraná 1.738 esq. Itaipú, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Sr. **ANGEL GUSTAVO ARIETTI GAMARRA**, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 399.906, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación a la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES para uso de la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320670.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.017	*02*	*01*	*0*	*0*	*390*	*30*	*1*	*13*	*91.799.550*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2017, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 15/17.

M & T
Importadora y Distribuidora S.R.L.
RUC: 80060060-6

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº Orden	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	24101506-001	carretilla	SIN MARCA	CHINA	Unidad	120	140.000	16.800.000
2	2	27112004-002	pala de punta	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	120	53.300	6.396.000
3	5	27112104-002	tenaza	SIN MARCA	CHINA	Unidad	20	16.500	330.000
4	6	27111701-001	destornillador	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	30	22.000	660.000
5	7	27111701-002	destornillador	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	30	19.000	570.000
6	8	27112126-003	pinza	SIN MARCA	CHINA	Unidad	30	11.000	330.000
7	9	27111902-002	lima	NICHOLSON	BRASIL	Unidad	150	7.990	1.198.500
8	12	27111515-001	taladro	SIN MARCA	CHINA	Unidad	4	175.630	702.520
9	13	27111521-001	tijera	SIN MARCA	CHINA	Unidad	4	18.620	74.480
10	15	27112126-010	pinza	SIN MARCA	CHINA	Unidad	10	29.500	295.000
11	19	27111708-001	llave	SIN MARCA	CHINA	Unidad	12	200.000	2.400.000
12	20	27111902-003	lima	GARDEX	CHINA	Unidad	10	7.600	76.000
13	22	27112008-003	azada	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	60	23.950	1.437.000
14	24	27112126-003	pinza	SOLMAX	CHINA	Unidad	2	16.000	32.000
15	25	27112117-002	pinza	GARDEX	CHINA	Unidad	5	18.760	93.800
16	26	27111701-003	destornilador	SOLMAX	CHINA	Unidad	20	3.000	60.000
17	27	27112128-001	pinza	SOLMAX	CHINA	Unidad	5	20.000	100.000
18	29	27111707-004	llave	SIN MARCA	CHINA	Unidad	20	37.800	756.000
19	30	23231501-001	marco	PROFIEL	CHINA	Unidad	3	26.500	79.500
20	31	27112001-001	machete	HERRAGRO	COLOMBIA	Unidad	120	25.000	3.000.000
21	33	27112003-001	rastrillo	SIN MARCA	CHINA	Unidad	120	14.000	1.680.000
22	34	27112201-002	balde	SIN MARCA	CHINA	Unidad	50	17.500	875.000
23	35	31211904-003	brocha	SIN MARCA	CHINA	Unidad	200	4.700	940.000
24	36	27112201-001	cuchara	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	30	14.000	420.000
25	38	46181504-001	guante	SIN MARCA	CHINA	Unidad	1250	8.600	10.750.000
26	40	46181504-001	guante	SIN MARCA	NACIONAL	Unidad	1250	10.000	12.500.000
27	41	21101708-026	Nylon	GRASFIO	BRASIL	Unidad	150	153.000	22.950.000
28	42	27112004-003	pala	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	80	40.000	3.200.000
29	43	41113630-003	Multimetro	SIN MARCA	CHINA	Unidad	2	29.000	58.000
30	44	27112126-005	Alicate	SIN MARCA	CHINA	Unidad	5	17.950	89.750
31	46	27112008-003	Azada	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	70	39.000	2.730.000
32	47	44111808-001	escuadra	HERRAGRO	COLOMBIA	Unidad	8	27.000	216.000
TOTAL G									**91.799.550**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: noventa y un millones setecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta guaraníes.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente a la fecha de suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Curupayty 288 casi Natalicio Talavera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

Ing. Civil Luis A. Amarilla Candia
Secretario General

M & T
Importadora y Distribuidora S.R.L.
RUC: 80050080-6

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 17 del mes de enero del año 2.017.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

ANGEL GUSTAVO ARIETTI GAMARRA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

M & T
Importadora y Distribuidora S.R.L.
RUC: 80060060-6